



Resolución de Consejo Universitario

Nº 023-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 227, de fecha 20 de enero de 2026, Oficio N° 021-2026-UNAMAD-R-VRA, de fecha 20 de enero de 2026 y el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 01-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad. Concordante con el inciso x) del artículo 104, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 739-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de diciembre de 2022, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR, las funciones de Director dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 03 de enero de 2023 y hasta que la autoridad estime conveniente, a los profesionales que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
01	M.Sc. Elías Gutiérrez Paredes	Director	Dirección de Asuntos Académicos
02	Mg. Wilberth Caviedes Contreras	Director de Sistema Administrativo	Dirección de Admisión

(...)

Que, con Oficio N° 021-2026-UNAMAD-R-VRA, de fecha 20 de enero de 2026, el Vicerrector Académico, remite al Rector la propuesta de encargatura en funciones de la Dirección de Asuntos Académicos al Mgt. Danger David Castellon Apaza, a partir del 26 de enero de 2026 y hasta que la autoridad determine lo conveniente;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 01-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero; ACORDÓ POR UNANIMIDAD: **DAR POR CONCLUIDO**, al 23 de enero de 2026, la encargatura del Dr. Elías Gutiérrez Paredes, como Director de la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD, encargatura que fue dispuesto con la Resolución de Consejo Universitario N° 739-2022-UNAMAD-CU, agradeciendo por los servicios prestados en favor de la Institución. Asimismo, el citado profesional deberá realizar la entrega de cargo





Resolución de Consejo Universitario N° 023-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

conforme a las normas vigentes sobre la materia. ENCARGAR, las funciones de Director de la Dirección de Asuntos Académicos al Mtro. Danger David Castellon Apaza a partir del 26 de enero de 2026; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO, al 23 de enero de 2026, la encargatura del Dr. Elías Gutiérrez Paredes, como Director de la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD, encargatura que fue dispuesto con la Resolución de Consejo Universitario N° 739-2022-UNAMAD-CU, agradeciendo por los servicios prestados en favor de la Institución. Asimismo, el citado profesional deberá realizar la entrega de cargo conforme a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, las funciones de Director dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 26 de enero de 2026 y hasta que la autoridad estime conveniente, al profesional que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
01	Mtro. Danger David Castellon Apaza	Director	Dirección de Asuntos Académicos



ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Distribución: VRA, VRI, OCI, OAJ, DAA, DIGA, OPP,
URH, REM, ESCALAFON